



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FACULTAD DE  
PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0010958/2012

### VISTO

El proyecto presentado en expediente de referencia destinado a incrementar las acciones tendientes a dotar de mayor transparencia todas las acciones gestión en nuestra Facultad y la Universidad toda, permitiendo el fácil y rápido acceso a la información para todos los integrantes de la UNC y para toda la ciudadanía en general; y

### CONSIDERANDO

Que aunque las sesiones de los H. Consejo Directivos y Superior son de carácter público para aquel que puede asistir a las mismas, las actas taquigráficas hasta el momento, solo son publicadas por algunas Facultades, en sus páginas Web.

Que en la Universidad toda ya se ha producido un importante avance con la democratización y facilitación de la información mediante publicación de todas las resoluciones y ordenanzas, así como para las actas de las Juntas Electorales en un espacio especial a tal efecto denominado Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en tal sentido constituiría un avance importante otorgar mayor transparencia y acceso público a las deliberaciones que dan origen a las ordenanzas y resoluciones tomadas por los órganos de gobierno colegiados generales y especiales de la UNC, mediante la inclusión de los mismos en el Digesto UNC ([www.digesto.unc.edu.ar](http://www.digesto.unc.edu.ar)) ó bien hasta tanto eso sea factible, en las páginas Web de cada unidad académica.

Que el reglamento de nuestro HCD en su artículo 62° ya explicita que *"las resoluciones que adopte el Cuerpo, serán agregadas a las actas que se labren con motivo de cada sesión"*.

Que conocer las discusiones y los argumentos de los cuales surgen las resoluciones de esos cuerpos colegiados año, los de las minorías que no se verán reflejados en las disposiciones finales, permite al ciudadano una mejor comprensión de los temas tratados, fomentando el interés en dichos temas mediante información completa y en el tiempo adecuado.

Que el Derecho a la Información y a la libertad de todo individuo de investigar, recibir y difundir informaciones de toda índole es uno de los derechos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, ( Art. 19° ) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ( el Art. 19°, inc. 2°), tratados estos que nuestra Constitución Nacional en su Art. 75 inciso 22 reconoce con jerarquía constitucional.

Que la inclusión de este derecho de acceso a la información en la Constitución Argentina tiene como objetivo promover la transparencia en la función pública y propender a la participación de los ciudadanos.

Que el inciso e) del artículo 2° de la Ley 25.188 denominada de Ética de la Función Pública dispuso la obligatoriedad de *"Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información"*.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0010958/2012

Que desde el año 2003 rige a nivel nacional el Decreto 1172 llamado de "Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones" el que garantiza y regula el derecho de toda persona a requerir, consultar y recibir información por parte del Poder Ejecutivo Nacional, estableciendo asimismo el acceso libre y gratuito vía Internet a la edición diaria del Boletín Oficial de la República Argentina.

Que el derecho de acceso a la información tiene como contrapartida la obligación de la Administración Pública de poner a disposición de los ciudadanos la información pública y garantizar el libre acceso a la misma, a los fines de permitir y promover una efectiva participación ciudadana, a través de la provisión de información completa, adecuada, oportuna y veraz.

Que la nuestra, es una Universidad Pública, solventada con fondos del Estado Nacional.

Que efectivizar este proyecto constituirá un aporte más desde nuestra unidad académica para fortalecer el debate político, las políticas de transparencia y la calidad y participación institucional, lo que entendemos más valioso aún al inscribirse en la conmemoración de los 100 años de esta Casa de Trejo.

Que por ello, consideramos de vital importancia que tanto el H. Consejo Superior como el resto de los Consejos Directivos que aún no lo hacen, se sumen a esta iniciativa de mayor transparencia de los actos administrativos.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

### **EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Solicitar a la Prosecretaría de Informática la UNC la apertura de un espacio en el sitio Web [www.digesto.unc.edu.ar](http://www.digesto.unc.edu.ar) para la publicación de las actas de sesiones de todos los órganos de gobierno colegiados tanto generales como especiales de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Artículo 2º:** Disponer la publicación de las Actas de Sesiones aprobadas por este Honorable Cuerpo en el Digesto de la UNC.

**Artículo 3º.-** La publicación de las Actas de Sesiones definitivas comenzará a partir de la aprobación de la presente y se realizará en forma mensual (ver art. 5º cláusula transitoria), siguiendo el procedimiento que se detalla en Anexo. Progresivamente se irán publicando con el mismo procedimiento, las actas de sesiones anteriores.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Secretaría del H. Consejo Directivo, agregue a las actas taquigráficas de sesión, la nómina de todas las resoluciones adoptadas por el HCD en la sesión de que se trata, con sus números de protocolo respectivos a

EXP-UNC:0010958/2012

los fines de dar cumplimiento al Art. 62º del Reglamento del HCD. De tal modo, al consultar un acta de sesión, se obtendrán los datos para la búsqueda en el Digesto de la UNC de resoluciones y ordenanzas y podrá cotejarse que todo aquello discutido y resuelto tenga su correlato en el respectivo acto administrativo.

**Artículo 5º: Cláusula Transitoria:** hasta tanto se habilite el espacio en el Digesto de la UNC, en nuestra Facultad las actas taquigráficas definitivas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del H. Consejo Directivo se publicarán en la página Web perteneciente a la Facultad de Psicología [www.psyché.unc.edu.ar](http://www.psyché.unc.edu.ar), en el link correspondiente al Consejo Directivo.

**Artículo 6º:** Disponer que simultáneamente a que la Secretaría del H. Consejo Directivo, da cumplimiento a lo establecido en el Art. 8º del Reglamento del HCD, que indica que *"Los avisos de sesión deben estar a disposición de cada uno de los miembros con 48 horas de anticipación. En la citación se hará constar los asuntos a considerar"*, la propia Secretaría HCD remitirá el Orden del Día de la Sesión que se convoca a la Prosecretaría de Comunicación de la Facultad a los fines de ser incluido en la página Web perteneciente a la Facultad de Psicología [www.psyché.unc.edu.ar](http://www.psyché.unc.edu.ar), en el link correspondiente Órdenes del Día del Consejo Directivo.

**Artículo 7º:** Invitar al Consejo Superior y a los demás Consejos Directivos que aún no han realizado la publicación de sus Actas de Sesión a sumarse a esta iniciativa de democratización de la información.

**Artículo 8º: Cláusula Transitoria:** La presente se va a implementar en el mediano plazo a medida que se den los cambios institucionales necesarios para que esta resolución no sea incumplida de manera directa y pueda permitir que se lleve adelante la transparencia que implica el espíritu de este proyecto

**Artículo 9º:** Protocolícese, dése difusión, publíquese, gírese a los H. Consejos Directivos de las Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN Nº

176

